

No
Felices Alon Gallegos

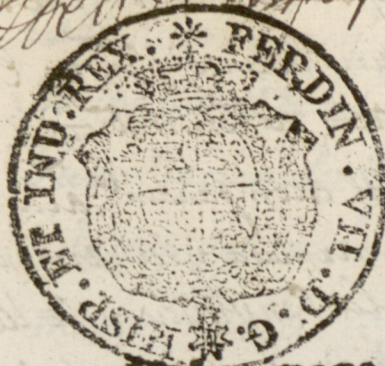
22

Don Felices Alon Gallegos
a su hijo Don Felices Alon Gallegos

Don Felices Alon Gallegos
a su hijo Don Felices Alon Gallegos

Don Felices Alon Gallegos
a su hijo Don Felices Alon Gallegos

Apdo. de 1810, Pub. Ac.



Para despacho de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Valga para el año de mil ochocientos trece.

Sancho Sanchez Sanz. Jefe Comunal del Ayuntamiento de esta villa de

Certifico y en la manera q. puda. doy fe, fue en debida observancia y
puntual cumplimiento de las Superiores ordenes, Vista por S. S.ª el S.º D.º
D. Juan Rodriguez Guillen Corregidor de ella y su Jurisdiccion, y los S.ºs Alrdes
Dionisio, Pedro Chiquel, Alcaldes ordinarios, Agustin Morante, Jose Martin Chama
no, Juan Antonio Munoz, y Chiquel Velasco Regidores. Antonio Redon y Fran.
Barriento Diputados, Gerónimo Gra y Juan Barroto de per. Procurador y Perro
neno y Jindico, Individuos q. componian el num.º y Ayuntamiento el año
anterior, la orden del Supremo Consejo de Regencia en que se mandaba
proceder inmediatamente a la publicacion solemne de la Constitucion politica
de la Monarquia Española y a la prestacion del correspondiente juram.º
de obediencia en todos los Pueblos del Reyno sin perder momento, se cele
bro Comitorio Extraordinario a el q. asistieron todos los S.ºs expues
tos, y despues de meditado, tratado y conferenciado este importantisimo asunto
se señalo el dia 27 de Agosto de dho. año pasado para la publicacion, cuya
plausible noticia se anuncio a el pueblo con repique oral de Campanas, ti
no de fusileria por no haber artilleria, y luminaciones y toda clase
de aclamaciones y vivas de regocijo popular; al siguiente dia y a la nue
be de la mañana se formo la municipalidad en el sitio designado provisional
mente para casa de Ayuntamiento por estar inutilizada la de la villa; y acompa
ñada del S.º D.º Don Esteban Perez Comisario Ordenador Contador de Coto e
Interino del de Cavilleria con los demas Individuos del Ramo de la Pl.ª Hacienda
de su Cargo, los S.ºs D.º Raymundo del Obispo Comand.º de Armas de esta villa

y oficialidad de su Guarnición que entonces se hallaba en este Pueblo -
Vele^{or} Governador de esta fortaleza y sus ayudantes; Señores Ecos y
demás Personay q^{ta} para solemnidad de este acto fueron invitadas, con la
mayor circunspección y orden, se dirigió el acompañam^{to} a la Plaza
mayor precedido de una Escorta militar armada y del armonioso ruy
do de los atamborres. El Sagrado libro de la Constitución se llevaba
en una Bandera hermosa de plata adornada con un mu^{cho} tafetan
encarnado en medio de dos fil^{as} q^{ta} formaban los concurrentes, siguió
el pueblo alborozado manifestando su júbilo y placer de todo modo
y ocho hombres vecinos honrados acompañaban danzando uniforme
y vivamente. Llegado a la Plaza, subió todo el acompañam^{to} a
la Galería del Conitorio, sitio el mas público y q^{ta} estaba habilita
do y adornado con sencillez pero con todo el esmero y orandera
posible, e intimándose por los ministros la Voz, Silencio. Se pa
so a la lectura en alta y perceptible voz de toda la Constitución
por D. Man^{te} Gutierrez Sedano Es^{to} del Reguendo R^{el} pp^{to} y del
Núm^o de esta villa. Concluido este acto de publicación el mis
mo Concursó se dirigió ordenado en la propia forma a el punto
de donde habia salido y quedo terminada la función por la mañana.
En la tarde hubo corrida de Novillos, se repitieron los juegos
y evoluciones de los Danzadores y entoda la función precedida por
el Caballero Correg^{or} y Ayuntam^{to}, reino la mas profunda tran
quilidad, Satisfacción y contento público. Por la noche de este
dia se repitió la iluminación; En el dia veinte del mismo mes
primero Festivo siguiente se dispuso la presentación del juram^{to}
q^{ta} se verificó en la Yo^{ra} Paraguiat de esta Población solemn
zándose con Misa cantada, a cuyo ofertorio se leyó la Cons
titución por D. Antonio del Toro P^{ro}, y concluyda se pro
nunció un discurso breve pero enérgico por el Teniente Cura
Parrroco D. Pablo Santos; En toda la función estuvo S. D. N. ma
nifiesto, y concluyda la misa por el Eco celebrance puestas las
manos en los Santos Evangelios se recibió juram^{to} q^{ta} prestaron
con una rodilla en tierra los Señores Beneficiado, y demás Ecos.

Caballero Corregidor, Six Alcaides Ordinarios, Caballero Intendente,
Gobernador del Castillo y Comandante de Armas con las Autoridades
Jurisdiccionales y Gubernativas con la formula de Jurais Ouardar
y hacer Ouardar f.a a q. todos respondieron, si juras; Seguid a
mente se recivio igual juramto a el Pueblo con la formula
Gral. Jurais Ouardar la Constitucion Politica de la Monarquia
Espanola y ser fieles a el Rey, si juramos respondieron todos.

Por conclusion de este acto sublime y religioso se canto el Te Deum
Laudamus y se Saco S.M. en procesion por el alrededor de la Yola.
Terminada la funcion se remitió todo el acompañamiento a el sitio
y casa de Ayuntamiento y por el S.^{or} Cavallero Corregidor que entonce
habia en esta villa como su presidente se mando q. yo el Infra
scrito Suo arreglare Termin. de todo lo ocurrido para remitirle
a la Regencia del Reyno segun lo mandado, el qual remiti por
el Excmo D. Juan Jose del Holino con fha 10, de Febr de 1812, y
para q. conste ante quien combenga doy el presente por dupli
cado q. firmo en San felix de los Gallegos a cinco de Febr
de mil ochocientos y trece.

Como Suo Constitucional de este
Ayuntamiento.

Franco Sanchez
Santo

Francisco Sanchez
Santo